

Intendencia de Murcia.

El Sr. Contador P^{al.} de esta provincia, en vista del oficio g.^o se ha ve dirigirme con fha. de 24. del Corriente, me informa lo que sigue.

» La villa de Mula no ha presentado las Cuentas generales, de donde esta Contaduría P^{al.} ha de salir los Cargos correspondientes y hasta que de las liquidaciones y Examenes que Exeute se asegure de sus Verultas no puede tratar del reintegro ó parte de los socorros que pide este Comisionado, pues aunque es notorio que los fondos de monjes han sido aprovechados para diferentes objetos, ninguno de ellos en el tiempo que sirvo esta Contaduría, ha sido intervenido por ella; y solo se halla unas partidas hasta de once mil real. imprevistos en suministros que tengan relación con los fondos de monjes, por que fueron tomados de los abastecedores del Carbon de Cartagena Murcia y otro interesado; segun Verultas de las Relaciones de Exeute presentadas por el tiempo desde 5. de Febrero hasta 1.º de Mayo e 1812, las quales unidas á las de los cinco meses ul- timos de 1810, hacen la unica presentacion de Relación de dicha villa. Por lo que respecta á las raciones de pan y Etapa g.^o correspondan á la tropa que se halla en esta Comision, soy de parecer de que inmediatamente se presenca al Ayuntamiento fahite dicho Vecu- so por el tiempo que permanesca en dicho pueblo, procurando Reco- ger los Testimonios de pasaportes y observar los demas Veguinitos pre- venidos por V.^o orden. ó el Sr. Intendente acordara lo g.^o estime. »

Y habiendome conformado con el antecedente dictamen lo tran- lado á V. en contestacion á su oficio referido, avisando g.^o sin preceder la orden competente de la superioridad no puede hacerse reintegro al- guno de suptamentos verificados en suministros, y que con esta fha. doy orden á la A. Justicia de esta villa, para g.^o á la parvia

